

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.** — El material escolar. — Mucho cuidado. — Material atrasado. — Programa de oposiciones. — Nuestros concursos, artículo premiado, (conclusión) (María de la E. Bernuz.) — La fiesta de la escuela. — Peligro inminente. — Quinquenios de normales. — Sin presupuestos.

**ECOS DEL MAGISTERIO.** — El impuesto de consumos (Eladio Simeón Molano).

**SECCI N OFICIAL.** — *Índice de la Gaceta.* — Escuelas normales: real orden (rectificada) de 7 de junio, anunciando á concurso de ascenso una plaza de profesor numerario de la normal de maestros de Huesca. — Provisión de escuelas: real orden de 16 de junio, aclarando algunas dudas surgidas para la aplicación del art. 15 del reglamento de provisión de escuelas, en lo que se refiere á los auxiliares. — Escuelas normales: real orden de 18 de junio nombrando en virtud de concurso á doña María de los Remedios Medrano profesora de la sección de Letras de la normal de Toledo.

■ **Material de las escuelas de primera enseñanza:** real decreto autorizando al ministro para someter el adjunto proyecto de ley, estableciendo reglas para la distribución, inversión y justificación de dicho material. — Universidad central. — Biblioteca nacional. — Juntas provinciales: Zaragoza.

**PROPUESTAS.** — Concurso único de Alicante y Castellón.

**NOMBRAMIENTOS.** — Barcelona, Granada, Zaragoza, Valencia, Lérida y Tarragona.

**BOLETINES OFICIALES.** — Provincia de Zaragoza.

**NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.**

## NUESTROS PREMIOS

Hemos adquirido, en beneficio de nuestros suscriptores y compradores, el billete entero de la lotería nacional del 11 de julio

Número 05.610

de 100 pesetas, que, si la suerte nos favorece, podrá resultar premiado con

**250.000 pesetas**

que quedarían repartidas de la siguiente manera:

1 premio (20 por 100) de...	50.000 pesetas.
1 " (14 " ) de...	35.000 " "
1 " (8 " ) de...	20.000 " "
13 " (4 " ) de...	10.000 " "

Sea cualquiera la cantidad que toque á la lotería, será repartida en premios en igual proporción (20, 14, 8 y 4 por 100 de la cantidad).

Además, esta administración obsequiará á sus favorecidos con estas cantidades:

1 premio de.....	100 pesetas.
1 " " " " " "	75 " "
1 " " " " " "	50 " "
13 " " " " " "	25 " "

que dan un total de 550 pesetas, en lugar de las 500 que habíamos ofrecido.

El reparto se hará con la lotería nacional, según las reglas que publicamos en la última página.

Para tener derecho á estos premios, hay que hacer el pago antes del 5 de julio próximo.

## DE ACTUALIDAD

### EL MATERIAL ESCOLAR

Vea el lector en otro lugar de este número el proyecto de ley sobre material escolar.

Representa una buena tendencia, un excelente deseo, pero si llegara á aprobarse haría casi imposible la vida de la escuela, haría casi imposible la enseñanza. ¡Nada más fácil de probar!

Figurémonos una de las escuelas con 500 pesetas de sueldo, y no se olvide que son cerca de 8.000.

Esa escuela tendrá para material 100 pesetas anuales, y de éstas hay que rebajar dos pesetas en números redondos por impuesto del Estado y por habilitación: quedan 98 pesetas.

De esas 98 pesetas hay que hacer dos partes iguales, exactamente iguales, y por tanto, cada una será de 49 pesetas.

Una de esas dos mitades la retendrá el gobierno para adquirir por subasta *material fijo*, á saber: bancos, mesas, pizarras, etcétera, etc., con arreglo á los modelos del museo pedagógico.

La otra mitad soportará ella sola el descuento para la caja de pasivos, ó sean 10 pesetas, de suerte que quedará reducida á 39 pesetas al año, ó sean tres pesetas y media al mes.

Con estas 3,50 pesetas al mes que se entregarán al maestro, quiere el Sr. Domínguez Pascual que el maestro atienda á estos sencillos menesteres:

Aseo del local.  
Gastos de plumas, papel, tinta, clarión, catecismo aprobado por el diocesano, gramática de la real academia española y demás libros para alumnos pobres, etc., etcétera.

Venga acá el Sr. Domínguez Pascual: haga unos números, eche unas cuentas, tome unos datos, y díganos en conciencia si pedir todo eso por 3,50 pesetas al mes no es pedir algo semejante al milagro de los panes y de los peces de Jesús...

Es laudable, es patriótico, es bien intencionado ese proyecto, pero adolece de un vicio de origen: de que se quieren adquirir muchas cosas sin gastar, de que se quiere hacer un substancioso guisado de liebre... ¡sin tener liebre!

## ¡Mucho cuidado!

Hemos intervenido estos días en dos casos de maestros ancianos, ya jubilados, que no pueden ser hasta ahora clasificados, por haber perdido la documentación que acredite sus servicios. ¡Es un verdadero dolor!, pero no se puede saltar por las leyes. Esos maestros, seguramente, pudieron haber suplido con certificaciones, obtenidas en su día fácilmente, lo que hoy es casi imposible acreditar, ó les costará mucho tiempo y dinero. Sirva esto de lección á los maestros actuales. En el *Tratado de expedientes de jubilación*, etc., de nuestro compañero y director, Sr. Fernández Ascarza, se dan reglas muy precisas y detalladas para suplir á su tiempo esas deficiencias.

## Material atrasado.

En el crédito pedido á las Cortes para pagar atrasos de primera enseñanza, no va incluida ninguna partida del material atrasado. Debemos advertir, además, que esas partidas son incobrables si no se justifica haber hecho el gasto, y aun con esta justificación es muy difícil, pues se necesita un largo expediente de reconocimiento, una real orden mandando incluir el crédito en nuevos presupuestos, etc.

## Programas de oposiciones.

Debemos advertir una vez más que no hay programas oficiales para las oposiciones á escuelas. Los que nosotros hemos publicado estos días son los cuestionarios hechos por el tribunal que actúa en Madrid. Quizá en adelante sirvan de guía para otros tribunales; pero nada más. Pueden servir de guía á los opositores para prepararse con la seguridad de que sabiendo contestar á todos ellos saben bastante.

Por cierto que algunos colegas de provincias al comentar esos programas dicen que los publican *los periódicos profesionales de Madrid*, y nos conviene hacer constar que es EL MAGISTERIO ESPAÑOL el único periódico que los ha publicado.

Nuestro querido amigo y compañero don Ezequiel Solana, ha salido por unos días de Madrid. Regresará en breve para organizar debidamente el curso de trabajo manual educativo que tenemos anunciado.

# NUESTROS CONCURSOS

(ARTÍCULO PREMIADO)

*¿Cómo podrían hacerse las oposiciones á escuelas para que, sin emplear muchos días en los ejercicios, se apreciaran bien las condiciones de suficiencia de los opositores?*

### CONCLUSIÓN

Terminados los ejercicios, el tribunal abrirá la urna en presencia de los opositores y reunirá los trabajos cuyos sobres tengan igual número. Uno de los jueces abrirá los sobres, principiando por los de más baja numeración, y el presidente llamará á los opositores por el orden obtenido en el sorteo.

Cada opositor cortará la esquina sellada de todos los pliegos, procurando dejar en los mismos parte del sello y de la rúbrica del director de la escuela. En el reverso de las esquinas cortadas escribirá el nombre y los dos apellidos, el número del sorteo y la parte del ejercicio á que pertenece el fragmento cortado, encerrándolas después dentro de un sobre, que será facilitado por el tribunal. El presidente depositará todos los sobres, numerados en su parte exterior, en una urna, quedando en su poder la llave de la misma. La urna, sellada y lacrada, será depositada en un estante, cuya llave guardará un opositor.

El tribunal colocará todos los ejercicios de un mismo opositor en un sobre sin poner nada en su exterior. En cuanto terminen estas operaciones, con los trabajos de todos los opositores se formará un paquete que será precintado, lacrado y remitido por el director ó directora de la escuela normal respectiva al ministerio de Instrucción pública el mismo día en que terminen los ejercicios.

En el ministerio se llevará un registro en el cual se anotará el día de llegada de los pliegos y la escuela normal de donde proceden, como igualmente la normal á que aquéllos se remiten para su calificación.

El ministro de Instrucción pública remitirá los ejercicios escritos á la escuela normal superior que juzgue más conveniente (pero sin indicar la procedencia de los paquetes), para el examen y calificación definitiva por los profesores de la misma, calificación que quedará terminada antes del día 10 de agosto.

Tan pronto se reciban en la escuela normal los paquetes de referencia, la junta de profesores de la misma, en sesión pública, procederá á la apertura de los sobres para su examen y calificación. Abierto un sobre, se distribuirán los trabajos en él contenidos entre los profesores de la normal respectiva (siempre será de distinto distrito universitario que el de la que remite los trabajos), cuidando de que cada ejercicio sea examinado y calificado por el profesor encargado de explicar la asignatura sobre que aquél verse. No se procederá á la apertura de un sobre sin haber calificado y ce-

rrado antes los ejercicios contenidos en el abierto anteriormente.

La calificación que cada ejercicio merezca, á juicio del profesor, la anotará éste en letra á la cabeza del primer pliego, firmando y rubricando á continuación. Los puntos que puedan adjudicarse á cada ejercicio serán de cero á cincuenta. Calificados todos los ejercicios de un opositor, volverán á encerrarse en un sobre y depositados en una urna sellada y lacrada.

Todos aquellos pliegos que por medio de señales hechas en los mismos den á conocer el nombre de sus autores, serán separados y declarados nulos por la junta de profesores, cuidando el director ó directora de la normal respectiva de participar al ministro del ramo, para que éste lo haga en su día al director ó directora de la escuela normal de donde proceden los trabajos, la causa por la cual no fueron calificados aquellos ejercicios.

Terminada la calificación de todos los ejercicios contenidos en el paquete, serán devueltos, con oficio, al ministro de Instrucción pública, para que éste lo haga inmediatamente á la escuela de donde procedan.

Á las ocho de la mañana del día 16 de agosto de cada año, ó del siguiente al en que se reciban los ejercicios, si antes de ese día no hubieran sido remitidos, se abrirán la urna y los sobres, compulsando los cortes de los pedazos que cada uno contiene con los cortes de los escritos. El resultado será saber quien es el autor de cada escrito y la calificación obtenida. En esta operación deberán tomar parte todos los profesores de la normal y los opositores ó sus apoderados, para protestar si hubiere motivo para ello.

Acto seguido el tribunal sumará los puntos de cada opositor. El que haya obtenido mayor número de ellos ocupará el primer lugar, el segundo el que le siga, y así se formará la lista de todos los aprobados. Con arreglo á esta lista elegirán las plazas vacantes, cuyos nombramientos se harán antes de fin de agosto, para que los nombrados estén al frente de sus destinos en la primera quincena de septiembre, primera también del curso escolar.

Réstame enumerar las ventajas de este sistema de provisión de escuelas:

- 1.<sup>a</sup> Suprime las recomendaciones.
- 2.<sup>a</sup> Evita gastos, pues cuatro días bastan para hacer los ejercicios.
- 3.<sup>a</sup> Hace que los maestros en activo no dejen sus escuelas, por tener lugar los ejercicios durante las vacaciones del verano.
- 4.<sup>a</sup> Lleva á los maestros desde principios de curso á sus nuevos destinos.
- 5.<sup>a</sup> Oculta á los jueces que califican los ejercicios, los opositores, siendo esto causa de que obren sin apasionamiento.
- 6.<sup>a</sup> Se mata el favoritismo y se enaltece la instrucción y educación.

MARÍA DE LA E. BERNUZ.

Cantavieja (Teruel) 17 de mayo 1904.

## La fiesta de la escuela.

Se celebró el sábado con sujeción estricta al programa que publicamos en el número anterior de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Resultó una fiesta simpática, muy vistosa, muy animada. El rey fué vitoreado por los niños y por el público.

Nuestro compañero D. Ezequiel Solana, recibió de manos del rey el precioso reloj de oro que se le ha concedido, y escuchó de la reina madre palabras muy cariñosas.

La prensa ha elogiado mucho esta fiesta, y varios periódicos han publicado el retrato de nuestro compañero Solana con referencias muy honrosas que nos congratulan.

## Peligro inminente.

El crédito pedido á las Cortes para pagar atrasos del magisterio está paralizado hasta ahora y corre el peligro de que las Cortes suspendan pronto las sesiones sin hacer nada. Está visto que el ministro de Hacienda tiene muy poco ó ningún interés en el asunto. ¿No podría remover los obstáculos el señor ministro de Instrucción pública?

## Quinquenios de normales.

Se han concedido, al fin, algunos de los que hace mucho tiempo debieran haberse concedido.

Las secretarías de las normales deben dar posesión con fecha actual, en el nuevo título administrativo expedido, pero haciendo constar la antigüedad que corresponde al quinquenio en la misma posesión. De ese modo no habrá dificultad para reconocer las cantidades ya devengadas por esos quinquenios.

## Sin presupuestos.

Hablábamos días pasados del empeño que tiene el ministro de la Guerra de que se le autorice por las Cortes para plantear las reformas que tiene proyectadas, siendo así que esas reformas van incluídas en la ley de presupuestos, y se nos contestó:

—El ministro tiene empeño en ello porque sabe, como sabe todo el gobierno, que este año no habrá presupuestos nuevos. Si hubiera esperanzas de tenerlos, no lucharía el ministro de la Guerra, porque sólo conseguiría anticipar las reformas tres ó cuatro meses, ¡y eso no merecía la pena!

Ya lo sabe el lector; es casi seguro que no habrá presupuestos, ni aumento de escuelas, ni de material, ¡ni nada!

En las próximas vacaciones

**PRIMER CURSO DE TRABAJO MANUAL**

Las solicitudes hasta fin de junio.

## ECOS DEL MAGISTERIO

El impuesto de consumos.

(Para el excelentísimo señor ministro de Hacienda.)

He aquí el arma que esgrimen contra el maestro los alcaldes y caciquillos cuando el digno mentor de la niñez no quiere, ó su conciencia no le permite, satisfacer sus exigencias caprichosas ó bastardas aspiraciones.

El aumento, en proporción escandalosa, del impuesto de consumos en aquellas localidades, que se hace por reparto (que son las más) á quien percibe un sueldo mezquino, insuficiente á satisfacer las necesidades de la vida moderna, el cual sigue siendo el mismo que nos asignó la ley del 57, excepto en los maestros de aldea que, aunque poco, algo han mejorado desde 1.º de Enero, cuando los artículos de primera necesidad han duplicado su valor desde que se dió hace cuarenta y siete años, aquella ley de Instrucción pública.

No vamos á pedir gollerías, no. No pedimos que se nos exima, como á los telegrafistas y guardia civil, de un impuesto que debía pesar sin excepción sobre todos los ciudadanos, puesto que el maestro debe contribuir como los demás miembros de la sociedad al sostenimiento de las cargas públicas. Lo que sí pedimos es que no se nos haga víctimas de la iracundia de los *pardillos*, y tribute el maestro proporcionadamente á lo que consume. Pedimos que se dignifique al maestro, librándole de las garras del caciquismo, lo cual se consigue dándole la independencia necesaria, y una de las trabas que á ello se opone y que hay que romper es la que atañe á la forma de tributación de consumo.

Para ello creemos que lo mejor sería, en aquellas localidades donde se recauda el consumo por reparto vecinal, imponerle un tanto por ciento de su haber, que bien pudiera ser un 2 ó un 4, según que el reparto fuera ó no mixto.

Así se impediría que la cuota que en dichas localidades se paga subiera ó bajara, con arreglo á las simpatías ó antipatías que al cacique inspirase el maestro.

Se nos dirá que si la cuota es injusta, tenemos la puerta franca para reclamar ante la Hacienda. ¡Desgraciado del maestro que tal haga! Bien podía ya pensar en ponerse bien con Dios para librarse de las acometidas del cacique rural y de las molestias, expedientes injustos y demás, que con tan maravillosa destreza manejan los caciques y sus secuaces.

Vea, pues, el excelentísimo señor ministro de Hacienda si es justa y equitativa la pequeña reforma que en obsequio de nuestra independencia pedimos, ahora que es la ocasión oportuna por estar los presupuestos en las Cortes, y vea, si accediese á nuestras razonadas pretensiones, la gratitud que había de merecer por nuestra parte, y de los sinsabores y vejámenes que libraría á la modesta, cuanto honrosa clase del magisterio primario de España.

ELADIO SIMEÓN MOLANO.

Cabeza del Buey (Badajoz) 8 de junio de 1904.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Suscripciones en toda España: Medio año 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado de Correos, 121.—Madrid.

## SECCION OFICIAL

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

23 Junio.—Reales órdenes nombrando por oposición profesores numerarios de Dibujo del Instituto de Figueras, del de Logroño, del de Baeza y del de Palencia.

—Otra disponiendo que el tribunal de oposiciones á las plazas de profesor auxiliar numerario de Dibujo geométrico de la escuela superior de artes é industrias de Madrid y de la de artes industriales de Córdoba, sea el mismo nombrado para las de la provisión de tres plazas vacantes de la misma clase en la escuela de Madrid.

—Otra nombrando, en virtud de concurso, profesor numerario de la clase de Aritmética y Geometría de la escuela superior de artes industriales de Granada á D. Rafael de la Piñera.

—Real orden comunicada nombrando, en virtud de concurso de traslado, á doña María de los Remedios de Madrano, profesora numeraria de la sección de Letras de la escuela normal superior de maestras de Toledo.

*Subsecretaría.*—Listas de opositores á las plazas de profesores auxiliares numerarios de Dibujo geométrico de la escuela superior de artes é industrias de Madrid y de la de artes industriales de Córdoba.

24 *idem.*—Real decreto del ministerio de Hacienda autorizando al ministro del ramo para que presente á las Cortes un proyecto de ley, sobre liquidación á las diputaciones provinciales de lo que deben reintegrar al estado por las inspecciones de primera enseñanza, escuelas normales, institutos y escuelas de artes é industrias.

—Real orden nombrando profesor auxiliar numerario de la E. S. de artes é industrias de Barcelona á D. Manuel Vega.

—Otra disponiendo, como ampliación del art. 15 del vigente reglamento de provisión de escuelas, que cuando los auxiliares que hayan de desempeñarlas interinamente tengan todos igual antigüedad en el cargo se sigan las mismas condiciones de preferencia que el susodicho reglamento marca para los concursos de ascenso.

—Otra declarando desierto el primer turno de concurso para la provisión de la plaza de profesor auxiliar numerario de Modelado y vaciado de la escuela de artes industriales de Granada, y disponiendo se anuncie á oposición.

—Otra (rectificada por error de copia) anunciando á concurso de ascenso, por término de veinte días, una plaza de profesor numerario de la escuela normal superior de maestros de Huesca.

—Otra disponiendo se suscriba este ministerio á 100 ejemplares de cada uno de los dos tomos de la obra titulada «Trabajos no coleccionados» de D. Ramón de Mesonero Romanos.

*Bellas Artes.*—Nombramiento del tribunal para las oposiciones á la plaza de profesor numerario de Física industrial de la escuela superior de artes é industrias de Vigo.—Lista de opositores.

*Universidad central.*—Rectificaciones en el anuncio publicado el 19 del corriente.

*Biblioteca nacional.*—Resultado del concurso de premios anunciado por este establecimiento.

25 *idem.*—Reales decretos autorizando al mi-

nistro para que someta á la deliberación de las Cortes los siguientes proyectos de ley: uno, estableciendo determinadas reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material asignados en el presupuesto general de gastos á las atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza; otro, exigiendo determinadas garantías para la exportación de obras de arte.

—Otro concediendo la gran cruz de la orden civil de Alfonso XII á D. Luis Ferrer y Vidal.

26 *idem.*—Real orden disponiendo que el día 30 del corriente se proceda á la clausura de la exposición general de Bellas Artes, y que los autores ó sus representantes retiren las obras en los quince días siguientes.

*Escuelas normales.*—Real orden (rectificada) de 7 de junio, anunciando á concurso de ascenso una plaza de profesor numerario de la normal de maestros de Huesca.

### RECTIFICACIÓN

Habiéndose cometido un error de copia al insertar la real orden de 7 del actual anunciando á concurso una plaza de profesor numerario de la escuela normal superior de maestros de Huesca, se publica de nuevo rectificada.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los veinte días que dió de plazo la real orden de 6 de mayo último para solicitar por concurso de traslado la plaza de profesor numerario de la sección de Letras de la escuela normal superior de maestros de Huesca, sin que se haya presentado ningún aspirante:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto de 24 de septiembre de 1903;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha vacante á concurso de ascenso por término de veinte días.

2.º A dicho concurso podrán aspirar los profesores de pedagogía de los institutos y los de los estudios elementales de las normales superiores de maestros y los comprendidos en la regla 1.ª de la real orden de 25 de febrero de 1902.

3.º La resolución de este concurso se hará conforme á lo determinado en la real orden de 29 de septiembre de 1903.

4.º Los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de junio de 1904.—*Domínguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 24 de junio.)

*Provisión de escuelas.*—Real orden de 16 de junio, aclarando algunas dudas surgidas para la aplicación del art. 15 del reglamento de provisión de escuelas, en lo que se refiere á los auxiliares.

Ilmo. Sr.: Surgidas algunas dudas para la aplicación del art. 15 del vigente reglamento de provisión de escuelas, en lo que se refiere á cuál de los auxiliares de una escuela corresponde desempeñar la interinidad de la misma cuando vacare, en el caso de que todos tengan igual antigüedad en el cargo;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como ampliación del citado art. 15, que cuando los auxiliares se encuentren en la referida situación, se sigan las mismas condiciones

de preferencia que el reglamento marca para los concursos de ascenso.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de junio de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 24 de junio.)

**Escuelas normales.**—*R. O. de 18 de junio nombrando, en virtud de concurso, á doña María de los Remedios Medrano profesora de la sección de Letras de la normal de Toledo.*

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á doña María de los Remedios de Medrano y Lorenz profesora numeraria de la sección de Letras de la escuela normal superior de maestras de Toledo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que interin no figure en el presupuesto del estado el crédito necesario para el pago de dicha escuela con la categoría de superior, deberá percibirlo en la siguiente forma: 1.500 pesetas con cargo al crédito que el vigente presupuesto consigna para una de las dos profesoras numerarias de la escuela normal elemental de maestras de Toledo, y las otras 1.000 directamente por la diputación de dicha provincia.

De real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de junio de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor rector de la universidad central.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña María de los Remedios de Medrano y Lorenz.*

Maestra de primera enseñanza normal, con nota de sobresaliente.

En virtud de oposición, por real orden de 11 de mayo de 1901, fué nombrada profesora numeraria de la sección de Letras de la escuela normal superior de maestras de Córdoba, cargo del que tomó posesión en 1.º de junio siguiente.

**Material de las escuelas de primera enseñanza.**—

*Real decreto autorizando al ministro para someter el adjunto proyecto de ley estableciendo reglas para la distribución, inversión y justificación de dicho material.*

De acuerdo con el Consejo de ministros;

Vengo en autorizar al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley por el que se establecen determinadas reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material asignados en el presupuesto general de gastos á las atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza.

Dado en palacio á veintitrés de junio de mil novecientos cuatro.—*Alfonso*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Dominguez Pascual*.

#### Á LAS CORTES

En 1.º de enero del año 1902, las obligaciones de personal y material de primera enseñanza vinieron como atención del Estado á formar parte del presupuesto de gastos del ministerio de Instrucción pública, habiendo podido comprobarse desde entonces que el importe de las consignaciones de material destinadas á las escuelas, ni es suficiente para atender á las necesidades del servicio, ni aplicado en forma adecuada á su importancia, ni justificado de modo que haga eficaz y posible

la inspección debida á la especialidad del gasto.

Origen de estos efectos han sido la reducida cantidad que hasta hoy ha venido aplicándose como asignación para este servicio; la división y subdivisión de los créditos en consignaciones pequeñas que hacen imposible el destino de su importe á gastos de relativa importancia como exige la dotación de material pedagógico, si ha de prestar utilidad; y las dificultades insuperables que existen para aplicar disposiciones generales de la legislación vigente á la forma de invertir, justificar é inspeccionar los gastos de material de primera enseñanza que se realizan en condiciones excepcionales por el fin á que son destinados, y el considerable número de localidades y perceptores entre los que han de ser difundidos. Para evitar estos inconvenientes en la ejecución del servicio, es necesario aumentar los créditos que se destinan al pago de estas atenciones; agrupar las reducidas asignaciones de las escuelas de modo que, sin dejar desatendido los gastos ordinarios de aquéllas, se forme un crédito anual disponible para ser utilizado en adquirir de una sola vez, ó al menos en breve período, el material pedagógico fijo que es indispensable para el servicio de las escuelas públicas; y, por último, ejecutar los gastos en forma que haga eficaz la inspección y en condiciones que sirvan de garantía al acierto.

El gobierno de S. M. ha previsto ya la necesidad de los aumentos indicados, y así, en el proyecto de presupuestos que para el año de 1905 ha sido presentado á las Cortes, se elevan los créditos de material de las escuelas públicas en la medida que ha sido posible pero, como para emplear los demás medios por los que ha de procurarse el fin propuesto es necesario que sean adoptados legalmente, el ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo de ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberación y fallo de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La dotación de material para los gastos de las escuelas públicas de primera enseñanza será igual al 20 por 100 del total importe del sueldo legal asignado á los maestros, con deducción de toda clase de rebuiciones ó gratificaciones personales que disfruten.

Art. 2.º Esta consignación se dividirá en dos partes iguales. La primera será destinada á los gastos ordinarios de la escuela, aseo del local y conservación del material; la segunda mitad deberá ser aplicada exclusivamente á la adquisición del material pedagógico fijo de las escuelas públicas y á todos los gastos que para ello sean necesarios.

Art. 3.º Las escuelas en que estén establecidas las enseñanzas nocturnas para adultos tendrán señalada, además, en concepto de asignación para gastos ordinarios, una cantidad equivalente al 25 por 100 del importe de la gratificación que disfrute el maestro por este servicio.

Art. 4.º Las obligaciones de material ordinario de las escuelas públicas se considerarán satisfechas desde el momento en que el habilitado suscriba el recibí en el mandamiento de pago, y se cuidará siempre que su importe quepa dentro de los créditos presupuestados y su distribución se ajuste á la parte alícuota que á cada escuela corresponda.

Art. 5.º Los maestros acreditarán la inversión de las cantidades que perciban para material ordinario de la escuela en la forma que

determine el reglamento. El procedimiento que para ello se fije será igual al que está determinado actualmente para justificar los gastos de material de oficina en todas las dependencias del Estado.

Art. 6.º Los delegados regioes é inspectores de primera enseñanza y las juntas provinciales y locales de Instrucción pública, tendrán á su cargo la inspección del servicio, comprobando la inversión que hayan dado los maestros á los créditos de material ordinario de las escuelas, y exigirán responsabilidad á aquéllos que no las tengan atendidas debidamente dentro de los recursos que les están asignados.

Art. 7.º Las adquisiciones de material pedagógico con destino á las escuelas públicas de primera enseñanza que tengan consignación para ello en el presupuesto general de gastos, serán hechas directamente por el Estado, empleando el sistema de administración ó de contratación, según su importancia ó la cuantía que al efecto fijará expresamente el reglamento que se dicte para la ejecución de esta ley.

Para determinar la forma y condiciones que deba reunir el material pedagógico fijo de las escuelas públicas, existirán modelos oficiales construídos expresamente por el museo pedagógico nacional, que tendrá á su cargo este servicio.

Art. 8.º El 10 por 100 que del total importe del material de las escuelas corresponde percibir á la junta central de derechos pasivos del magisterio, conforme á lo preceptuado en la ley de 16 de julio de 1887, será satisfecho con cargo á la cantidad que se destine á los gastos ordinarios de la escuela, dejando libre de este gravamen las adquisiciones de material pedagógico.

Art. 9.º Las consignaciones de material ordinario son propias de la escuela, no del maestro que la haya desempeñado, y el abono de su importe, que se efectuará por trimestres, será siempre hecho al maestro propietario, interino ó sustituto, que desempeñe el cargo en el momento del pago.

Madrid 23 de junio de 1904.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Dominguez Pascual*.

(Gaceta del 25 de junio.)

#### Universidad central.

##### PRIMERA ENSEÑANZA

*Concurso de ascenso de marzo de 1904.*

En el anuncio de este rectorado, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 19 del actual, aparecen los errores siguientes:

La aspirante que figura con el núm. 1 para una plaza de maestra de escuela pública de párvulos, de Madrid, en vez del apellido Fuentes con que aparece, tiene el de Fuertes.

El primer aspirante de los excluídos, que solicitó una auxiliaría de escuela superior de niños de Madrid, tiene el apellido de Gozávez, en lugar del de Gonzálvez.

En la relación correspondiente á una plaza de maestra de la escuela pública de niñas de Guadalajara, la que ocupa el núm. 34, tiene el segundo apellido de Massanet y no el de Masanete que se ha expresado; la núm. 45, el de Sagardia, en vez de Sagarda, y la núm. 47, el de Duaso, en lugar del de Duaro.

Y en la relación de los aspirantes á las plazas de maestros de las escuelas de los niños de La Solana y Pedro Muñoz, el núm. 1, tiene el apellido de Méndez y no el de Mendoza, y el número 6 el de Olmo en vez del de Oluso.

Lo que se publica como rectificación del expresado anuncio de concurso. Madrid 20 de junio de 1904.—El rector, Conde. (Gaceta del 24 de junio).

**Biblioteca nacional.**

**ANUNCIO**

Reunido en la biblioteca nacional el día 30 de mayo último, bajo la presidencia del señor director, el jurado calificador de las memorias presentadas al concurso de premios anunciado por este establecimiento para el presente año, acordó por unanimidad proponer al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

1.º Que se conceda el premio de 2.000 pesetas autorizado por el art. 175 del vigente reglamento para el régimen y servicio de las bibliotecas públicas del Estado, á D. Emilio Cotarelo y Mori, por su trabajo bio-bibliográfico *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*.

2.º Que se conceda el premio de 1.500 pesetas autorizado por el mismo art. 175 del citado reglamento, á D. Rufino Blanco y Sánchez, autor de la memoria intitulada *Ensayo de una Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano ó traducidas á este idioma*.

Y aprobada la anterior propuesta por real orden del ministerio de Instrucción pública de 16 de junio corriente, en cumplimiento del artículo 182 del vigente reglamento ya citado, se publica el presente anuncio por tres veces para satisfacción de los interesados y á fin de que los autores de las obras no premiadas puedan recogerlas en la secretaría de la biblioteca nacional.

Madrid 17 de junio de 1904.—El secretario, Ricardo de Hinojosa. (Gaceta del 24 de junio).

**JUNTAS PROVINCIALES**

**Zaragoza.**—En la sesión celebrada el día 18 se tomaron los siguientes acuerdos:

Haber visto con gusto los nombramientos de vocal de la junta é inspector de primera enseñanza de la provincia á favor de D. Marcelino Liria y D. Enrique Marzo; pasar á informe de la sección correspondiente la instancia de don Pedro Garcén Marín, que solicita aumento de sueldo; con el mismo fin al ayuntamiento la solicitud del maestro sustituto de Peñafior, que pide una gratificación; aprobar el informe del inspector respecto de la visita á la escuela de niños de Tobed; designar al director del instituto para que represente á la junta en el patronato de las colonias escolares; nombrar á las señoras doña María Ariño y doña Pilar de Juan para que asistan á los exámenes de las escuelas de párvulos de la calle de Estévanes y del Arrabal; trasladar al maestro de Alcocea á la escuela de Peñafior.

Cursar favorablemente informado el expediente de observación del maestro de Villafeliche; pasar á informe del inspector la instancia sobre sustitución de la maestra de Luceni y las quejas contra los maestros de Orés y el de Pastriz; pasar á informe del ayuntamiento de la Puebla de Albornón la instancia de varios vocales de la junta local, que piden visita extraordinaria á la escuela de niños; ordenar á los alcaldes de Ruesca y Calmarza abonar las cantidades que adeudan por alquiler de

casa á los maestros, y ordenar á los maestros y maestras de la capital y barrios rurales den la clase escolar desde las ocho á las doce de la mañana, suprimiendo la de la tarde hasta el comienzo de las vacaciones caniculares.

**PROPUUESTAS**

**CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904.**

**Alicante.**—*Escuelas de niños.*—Núm. 1, D. José del Río, con 825 pesetas, 13 años, 1 mes y 0 días de servicios en propiedad, para Beniarbeig; 2, Vicente Gilabert, con 625, 21, 2 y 15, para Rebate (Orihuela); 3, Vicente Esteve, con 625, 20, 6 y 5; 4, José Vaello, con 625, 12, 2 y 12, para Beniardá; 5, Julián Francés, con 625, 7, 0 y 21, para Alfafara; 6, Antonio Vicente Boronat, con 625, 6, 7 y 12, para Benirrama; 7, Miguel Robledo, con 625, 6, 5 y 10, para Pilar de la Horada; 8, Rafael Montesinos, con 625, 5, 3 y 25, para Cuatretondeta; 9, Agustín Gaspar Polo, con 625, 5, 1 y 1; 10, Antonio Moreno, con 625, 3, 11 y 15, para Hurchillo; 11, Manuel Velasco, con 625, 3, 10 y 18, para Desamparados; 12, Ramón Docasar, con 625, 3, 8 y 5; 13, Santiago Gómez, con 625, 2, 4 y 19, para Granja de Rocamora; 14, Ricardo Buigues, con 625, 1, 9 y 2; 15, Simón Enrique Reig é Ibars, con 625, 1, 2 y 4; 16, Angel López, con 550, 1, 10 y 25; 17, Pedro Jesús Mateos Serrano, con 500, 3, 10 y 27; 18, Federico Aloy Selles, con 500, 2, 0 y 7; 19, Juan Castellanos, con 500, 1, 10 y 20; 20, Miguel Aguilar, con 500, 1, 10 y 7, para Valverde; 21, Marcelino Picó, con 500, 1, 3 y 22; 22, Honorato Puyo, con 500, 1, 3 y 16; 23, Heliodoro Jerez, con 500, 1, 2 y 4; 24, Manuel Gómez, con 500, 1, 2 y 0; 25, Ramón Bonilla, con 500, 0, 11 y 6; 26, José Mollá, con 500, 0, 11 y 4; 27, Joaquín Vicent Pastor, con 500, 0, 10 y 7; 28, Agustín Rodríguez, con 500, 0, 6 y 25; 29, Francisco Ibars Ibars, con 500, 0, 3 y 25; 30, José León Civera, con 500, 0, 2 y 25; 31, León Gómez, con 500, 0, 2 y 20; 32, Antonio Martínez, con 412,50, 1, 1 y 7; 33, Raimundo Zalvé, con 1, 9 y 11, y 34, José Ruiz, con 0, 1 y 22.

*Con servicios interinos.*—Núm. 35, D. Francisco Gil, con 11 años, 8 meses y 25 días; 36, Francisco Miguel Lloret, con 3, 5 y 21; 37, Juan Manresa, con 3, 3 y 27; 38, Luis Bernart, con 2, 8 y 7; 39, Francisco Sivera, con 2, 7 y 10; 40, Antonio Giner, con 1, 9 y 7; 41, Francisco Robles, con 0, 10 y 27; 42, Andrés Morquida, con 0, 7 y 21, y 43, Maximino Peidró, con 0, 7 y 20.

*Sin servicios.*—Núm. 44, D. José Aldeguer. *Excluidos.*—D. Vicente Martínez, Francisco Fernández, José Gómez, Antonio López y Juan José Sánchez, por presentar los documentos fuera de plazo, y D. Juan Argelí, por no presentar certificado de buena conducta.

*Escuelas de niñas.*—Núm. 1, doña María F. Gil con 625 pesetas, 8 años, 3 meses y 7 días de servicios en propiedad, propuesta para Benasáu; 2, Faustina Nicolau, con 625, 4, 0 y 4, para Jijona (auxiliar); 3, María P. Michelena, con 625, 1, 0 y 16, para Beniarbeig; 4, Bernarda García, con 550, 6, 7 y 5, para Almudaina; 5, María de los Angeles Gilabert, ha renunciado los derechos que pudieran corresponderle en este concurso; 6, Julia Pérez, con 500, 9, 11 y 9; 7, María Patrocinio Olmos, con 500, 8, 9 y 16; 8, Luisa Tendra, con 500, 5, 4 y 20, para Algoda (Elche); 9, Francisca J. Galiana, con 500, 5, 2 y 22; 10, Francisca Oret, con 500, 4, 6 y 2; 11, María Martínez, con 500, 3, 11 y 9; 12, Dolores Navarro, con 500, 2, 10 y 28; 13, Elena Ferreres,

con 500, 2, 0 y 5; 14, Elvira Romá, con 500, 1, 11 y 0; 15, Bienvenida Bellot, con 500, 0, 9 y 7; 16, María F. Ferrer, con 500, 0, 8 y 2; 17, Candelaria Martínez, con 0, 3 y 20; 18, Josefa de los Remedios Martínez, con 500, 0, 2 y 7; 19, Dolores Nevot, con 500, 0, 1 y 8; 20, Vicenta Jordá, con 4, 10 y 11; 21, Carmen Velda, con 1, 1 y 27; 22, Rosalía Galisteo, con 1, 1 y 0.

*Con servicios interinos.*—23, doña María Picó, con 9, 8 y 13; 24, Asunción Matarredona, con 6, 5 y 3; 25, Maravillas Ruiz, con 4, 9 y 26; 26, Amalia Planelles, con 3, 8 y 25; 27, Teresa María Picó, con 1, 10 y 20; 28, Margarita Cantó, con 1, 10 y 17; 29, Mercedes Pacho, con 1, 8 y 24; 30, María Teresa Soler, con 1, 6 y 28; 31, Isabel Martínez, con 1, 4 y 11; 32, María Donat, con 1, 4 y 7; 33, Etelvina Bonastre, con 0, 11 y 1; 34, María Roca, con 0, 6 y 12; 35, Angela Ibarra, con 0, 1 y 12.

*Sin servicios.*—Núm. 36, doña Matilde Soler; 37, Mariana Blasco; 38, Josefa Marcellí, y 39, Alejandrina Estarlich.

*Excluidas.*—Doña Francisca Mira, por estar certificada la hoja fuera de plazo; María de los Angeles Beltrán, por no reintegrar la hoja de servicios y no acompañar certificado de buena conducta; María Marqués, por haber presentado los documentos fuera de plazo, y Joaquina Martínez, por no acompañar certificado de buena conducta.

**Castellón.**—*Escuelas de niños.*—Núm. 1, don Francisco Gimeno, con 625 pesetas, 16 años, 2 meses y 12 días de servicios en propiedad, para Costur, con 625 pesetas; 2, Antonio Carceller, con 625, 15, 8 y 0, para La Mata, con 625; 3, Juan Bustamante, con 625, 14, 11 y 15; 4, Vicente López de Guernu, con 625, 13, 8 y 28, para Bojar, con 625; 5, Pascual Olló, con 625, 13, 0 y 11; 6, Pedro J. Gallén, con 625, 7, 11 y 0; 7, Miguel Robledo, con 625, 6, 4 y 7, para Torrechiva, con 550; 8, Rafael Montesinos, con 625, 5, 2 y 12; 9, Manuel Velasco, con 625, 3, 9 y 11, para Novaliches, con 500; 10, Manuel Seguer, con 625, 3, 8 y 25; 11, Ramón Docasar, con 625, 3, 7 y 2; 12, Santiago Gómez, con 625, 2, 3 y 16; 13, Vicente Bellido, con 625, 1, 0 y 21; 14, Vicente Ferrer San Juan, con 550, 15, 7 y 26; 15, Maximino Carani, con 550, 11, 8 y 16; 16, Valentín Pérez, con 550, 3, 10 y 12; 17, Melchor Piñana, con 550, 0, 9 y 19; 18, Mariano Espada, con 500, 3, 10 y 19; 19, Víctor F. Asensio, con 500, 3, 10 y 14; 20, José Escorihuela, con 500, 3, 4 y 18; 21, Luis Adán, con 500, 3, 2 y 5; 22, Francisco Navarro, con 500, 3, 2 y 3; 23, Tomás Velázquez, con 500, 2, 10 y 3; 24, Manuel Chulilla, con 500, 1, 11 y 10; 25, Vicente Pellicer, con 500, 1, 10 y 18; 26, Juan Castellano, con 500, 1, 9 y 17; 27, Gregorio de San Adrián, con 500, 1, 9 y 1; 28, Federico Aloy, con 500, 1, 4 y 29; 29, Manuel Gómez, con 500, 1, 0 y 27; 30, Antonio Martínez, con 500, 1, 0 y 7; 31, Antonio Martínez, con 500, 1, 0 y 4; 32, Agustín Barberá, con 500, 0, 11 y 20; 33, Pascual Llinares, con 500, 0, 11 y 0; 34, Joaquín Vicent Pastor, con 500, 0, 9 y 4; 35, Manuel Portolés, con 500, 0, 5 y 27; 36, Juan Bautista Tarazona, con 500, 0, 3 y 8; 37, Simón Lorenz, con 500, 0, 2 y 19; 38, Juan Fuster, con 500, 0, 2 y 19; 39, Vicente Martínez, con 500, 0, 2 y 16; 40, Dámaso Eserig, con 500, 0, 2 y 6; 41, Roque Gorriz, con 500, 0, 1 y 18; 42, León Gómez, con 500, 0, 1 y 16; 43, José María Lorens, con 500, 0, 1 y 15; 44, José J. Giménez, con 500, 0, 0 y 27; 45, Raimundo Talve, con 1, 9 y 11; 46, José Ruiz, con 0, 1 y 22; 47, Angel Martínez, con 0, 0 y 24.

*Con servicios interinos.*—Núm. 48, D. José Tena Monsalve, con 10 años, 9 meses y 2 días de ser-

vicios; 49, José Sanz, con 4, 11 y 0; 50, Simeón Millán Domingo, con 4, 9 y 2; 51, Pantaleón Villarroya, con 4, 8 y 7; 52, Salvador Pradas, con 4, 7 y 13; 53, José Vilaplana, con 3, 7 y 6; 54, Francisco Bertrán, con 3, 2 y 21; 55, Luis Moliner, con 2, 10 y 17; 56, Francisco Sivera, con 2, 7 y 10; 57, Pascual Herrero, con 1, 7 y 20; 58, José S. Olcina, con 0, 7 y 15; 59, Maximino Peidró, con 0, 6 y 17, y 60, Antonio Monforte, con 0, 0 y 12.

**Excluido.**—D. Miguel Badenes, por presentar incompleto el expediente.

**Escuelas de niñas.**—Núm. 1, doña Dolores Mariné, con 825 pesetas, 6 años, 3 meses y 26 días de servicios en propiedad, propuesta para Alcalá de Chisvert (auxiliaría de párvulos); 2, Desamparados Antón, con 825, 4, 9 y 18; 3, Concepción Melis, con 825, 4, 3 y 29, para Bojar; 4, Catalina Aguirre, con 625, 12, 11 y 18; 5, Jerónima Flores, con 550, 8, 5 y 28; 6, Gregoria Martí, con 500, 9, 4 y 24; 7, María Patrocinio Olmos, con 500, 8, 8 y 13; 8, Concepción Heneva, con 500, 8, 2 y 14; 9, Francisca S. Galiana, con 500, 5, 1 y 19; 10, María Rosa D'Ocón, con 500, 4, 4 y 13; 11, Adelina Enguita, con 500, 3, 10 y 16; 12, Juana Novella, con 500, 3, 2 y 20; 13, María Josefa Forés, con 500, 2, 11 y 3, para las Casas (mixtas); 14, Josefa Torrejón, con 500, 2, 10 y 29; 15, Facunda Soler, con 500, 1, 11 y 7; 16, Elena Ferreres, con 500, 1, 8 y 16; 17, María Francisca Porcar, con 500, 0, 2 y 13, para Los Calpes; 18, María Devesa, con 500, 0, 0 y 27; 19, María Dolores Nevot, con 500, 0, 0 y 19; 20, Enriqueta Ramírez, con 0, 4 y 24; 21, Trinidad Izquierdo, con 412,50, 1, 3 y 28.

**Con servicios interinos.**—Núm. 22, doña Higinia Beltrán, con 4 años, 6 meses y 19 días; 23, Ana Sol, con 3, 5 y 26, y 24, Carolina Peyró, con 1, 5 y 4.

**Excluida.**—Doña María Angeles Palau, por no acreditar en su expediente que posee título profesional.

## Trabajo manual educativo.

Desarrollo de sólidos, por E. Solana.

*Ejercicios de recortado, plegado y pegado. Trabajos tan amenos como instructivos, que dan una hermosa colección de veintiséis sólidos geométricos. Utilísimo en las escuelas, tanto para los niños como para los maestros.*

Precio: una peseta.

## NOMBRAMIENTOS

**Barcelona.**—Han sido nombrados maestros interinos: de Villamayor, D. José Solano; de Olivella, D. Juan Roda; de Llusca, doña María Barrera; de párvulos: de Caleya doña Amalia Marzal, y de Riuprimer, D. Ramón Soler.

**Granada.**—Han sido nombrados maestros interinos: de Mairena, D. Lucas García Alvarado; de Pitres, D. Eugenio Rodríguez Vilchez, y de La Rambla (anejo de Gorgal), doña María Josefa Pérez Jiménez.

**Zaragoza.**—Han sido nombrados maestros interinos: de Sauquillo de Paredes, D. Celestino Andrés; de San Pedro, D. Felipe de Fuentes; de Valacloche, D. Miguel Cercós; de Fuenderrada, D. Mariano Baguena; de Peñas Royas, D. Manuel Martín; de La Cañada de Beratanduz, don Florencio Murciano; de Argente, D. Joaquín Sancho; de Galbe, D. Augusto García; de Nogueras, doña Manuela Traid; de Huesca, doña

María del P. Saez; de Trasobares, doña Francisca Catalán; de Castillejos de Robledo, doña Inés Rico; de Los Cerezos, doña Petra Casas, y de Pitarque, doña Josefa Anués.

**Valencia.**—Han sido nombrados maestros interinos: de La Roda, auxiliaría (Albacete), doña Purificación Sorribes Gil; de Madrigueras (Albacete), doña Antonia Gálvez de las Heras; de Bienservida (Albacete), doña María Dolores Balaguer Picó; de El Jardín (Alcaraz) Albacete, doña Rosa Pérez Francés; de Rótova (Valencia), D. Hilario Artés Barbastre, y de Puebla de San Miguel (Valencia), doña Sagrario Bravo del Rincón.

**Zaragoza.**—En virtud del decreto de gracias, han sido nombrados maestros en propiedad de Casalarreina, D. Marcial García Saenz, y de Torrecilla, doña Juana del Cerro, ambas escuelas de la provincia de Logroño, y en concepto de interinos han sido nombrados para las siguientes escuelas de la de Soria: Galapagares, doña A. Rutina López; Lubia, D. Ricardo Gil; Cubo de Hogueras, D. Lucas A. Llorente, y Carrasposa de la Sierra, doña Filomena Cebrián.

**Lérida.**—Han sido nombrados maestros en propiedad, en virtud de concurso de traslado, D. Francisco Farré Robert, de Albi, y doña Trinidad Rius Cases, de Cubells; y por resultados del concurso de septiembre de 1903, de Toloriu, D. Vicente Martínez; Borjas Blancas, don Jaime Cifre; Masoterías, D. Juan Marquet; Albatarrach, D. Flavián Llovet; Pobla de Ciérvoles, D. José Lasierra, Figuerosa, D. Felipe Claret; Corsá (Ager), D. Luis Faitg; Arfa, D. Juan José Acín; Arseguell, D. Gregorio Bocos; Moncortés, D. Federico Aloy; Pobleta de Bellvehí, D. Marcelino Picó; Ciutadilla, doña Teresa Baqué; Foradada, doña María Soledad Neves; Gerri de la Sal, doña Felisa Vidal; Guixes, doña Modesta Sanmartí; Lloberela, doña Teresa Profitós; Alp, doña Ramona Roure; Estahón, doña Francisca Dols; Arrés, doña Francisca Durán; Molsosa, doña Mercedes Llorit; Grañenella, doña Encarnación Sellart; Suterraña, doña Ramona Aleba; Guardia de Seo, doña Avelina Arderfú; Barceloneta, doña Leonor Grijalba Delgado; Parroquia de Ortó, doña Isabel Subias; Aramunt, doña Encarnación Gracia; Pla de San Tirs, doña Clara Prat; Hostafranch, doña Consuelo Farré; Adrahent, doña Dolores Delfina; Vilanova, doña Encarnación Sauret.

**Tarragona.**—Han sido nombrados maestros en propiedad de Guiamets y La Morena, los Sres. D. Pascual Villegas Peral y don Alejandro Pitarch Monforte, é interino de Pauls, D. Miguel Perera Jardí.

## Boletines oficiales.

**Zaragoza.**—B. O. 21 junio: Circular de la junta ordenando á los maestros y maestras de la capital y sus barrios, tengan la clase escolar desde las ocho á las doce de la mañana, suprimiendo la de la tarde hasta que den comienzo las vacaciones.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Manuela Azofra Reigosa, maestra jubilada.

D. Norberto Granado Zamora, auxiliar de las escuelas de Almadén (Ciudad Real).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Junta de derechos pasivos.—Sesión del día 17 de corriente:

**Jubilaciones.**—Se informaron favorablemente los expedientes de doña Paula Iglesias, maestra de Mota del Cuervo (Cuenca); D. Apolinar Zárate, de Sobrón (Alava); doña Rosalía Ucalde, de San Juan del Puerto (Huelva); D. Gabriel de Diego, de Caso (Oviedo), y doña Francisca Zamorano, de Lepe (Huelva).

**Clasificaciones.**—D. Evaristo Sáez de Ibarra, de Aranguiz, fué clasificado con 350 pesetas; doña Rita Cañizares López, de Valenzuela, con 720; D. Sebastián Oller Vila, de San Boy de Llusanes, con 540; doña María Saperas Blay, de Castellón de la Marca, con 612,50; doña Casilda Echevarría Marañón, de Haro, con 980.

**Pensiones.**—Se aprobaron los expedientes de doña María y doña Genara Montero Escobar, y doña Teodosia y doña Pilar Montero Fandiño, hijas de D. Marcial Montero, maestro de Granja de Granadilla, pensionadas con 208,32 pesetas, y el de doña Carmen Sellés y Florí, viuda de D. Angel Pedrol, maestro que fué de Cecilia de Montserrat, pensionada con 116,66 pesetas.

**Ordenación de pagos.**—Ultimamente se han despachado por estas oficinas las siguientes nóminas del personal, correspondientes al mes de la fecha: todas las de las provincias de Avila, Ciudad Real, Huesca, Logroño, Murcia, Salamanca, Soria y Zaragoza; las de Arrecife, Guía, La Laguna, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), y todas las de Coruña, menos Betanzas y Ferrol.

De material faltan todavía por librar las provincias de Albacete, León y Valencia.

—Ha sido autorizado el ayuntamiento de Lodosa (Navarra), para rebajar á 825 pesetas el sueldo de sus escuelas, concediendo á los maestros D. Clemente Pérez Bernard y su esposa, plazo indefinido para solicitar dos vacantes dentro del mismo distrito escolar.

—Por hallarse sujeto á la acción de los tribunales de justicia, ha sido suspenso de empleo y medio sueldo el maestro de Tejares (Salamanca), D. Manuel Sánchez Aguilar.

—La Subsecretaría ha rehabilitado á D. José Ramón de Casas para tomar posesión de la escuela de Bailén, obtenida en concurso de traslado.

—A su instancia y fuera de concurso, ha sido nombrado maestro de las escuelas de Cádiz D. Enrique Fernández Morales, que actualmente desempeña la del Hospicio de esta corte.

—Los ayuntamientos de Valdeolmillos (Palencia) y Argelita (Castellón) han sido autorizados, el primero para suprimir una escuela de niñas y convertir en elemental mixta la de niños, y el segundo para crear una incompleta mixta en vez de las dos elementales que sostiene.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

El ayuntamiento de Sabadell, á instancia de los maestros privados y públicos de ambos sexos de aquella industriosa población, ha subvencionado á uno de sus maestros, D. Vicente Hernández Tudela, para que asista al primer curso de trabajos manuales, con el fin de que luego puedan todos los de la localidad, imponerse en la práctica de estos conocimientos.

—En virtud de reforma escolar se han creado una escuela mixta en Sapeira, y otra en Espill (Lérida).

### Distrito de Granada.

En el teatro de Alhambra, de Granada, se ha verificado con gran solemnidad el reparto de premios á los niños de las escuelas municipales.

El acto fué presidido por el gobernador, pronunciándose elocuentes discursos alusivos al acto, siendo obsequiados los niños con dulces y pastas.

—Ha cesado en su cargo el maestro de la escuela de niños de Mairena (Granada), D. Manuel López Moreno.

### Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión de la escuela de niños de Maranchón (Guadalajara), D. Arturo Igualada.

—La junta de Instrucción pública de Toledo, á propuesta del vocal Sr. San Román, ha acordado verificar en breve los exámenes de las escuelas públicas de la capital.

### Distrito de Oviedo.

A D. Joaquín Alonso Martínez, maestro nombrado para la escuela de Campo de Villavidel, se ha concedido prórroga de un mes para que pueda posesionarse de su destino.

### Distrito de Salamanca.

En la provincia de Avila han quedado vacantes las escuelas de niñas de Arenas y niños de Collado de Contreras, dotadas con 825 y 600 pesetas respectivamente, habiendo solicitado el último de dichos pueblos que se provea en maestro.

### Distrito de Santiago.

Se ha participado á este rectorado que han dejado de tomar posesión de sus cargos los maestros nombrados por el concurso único de septiembre de 1903 para las escuelas de niñas de San Saturnino, de la incompleta de Morás, de Grañas, de Armentón, de Niñodagua, de Esteiro y de Lamas (Coruña).

—Al alcalde de Carnota (Coruña) se ha devuelto, para que lo amplie en debida forma, el expediente instruído para la construcción de un edificio con destino á escuela incompleta de Pindo.

### Distrito de Sevilla.

Ha tomado posesión de la escuela pública de los Menores (Sevilla) D. Manuel Gómez Fernández.

—Por traslado de D. José Moste á la escuela de niños del asilo de San Fernando de Sevilla, ha quedado vacante una escuela elemental de niños del barrio de Triana.

—La junta local de primera enseñanza de Pedrera (Sevilla), ha ordenado la clausura temporal de las escuelas públicas y privadas por haberse presentado la epidemia variolosa.

### Distrito de Valencia.

Se han remitido á la superioridad el recurso de alzada del maestro de Elche D. Angel Llorca, pidiendo, como maestro de escuela superior, desempeñar clase de adultos, y la instancia de la maestra de Gandía doña Josefa Martí Bel, que solicita título administrativo de 1.375 pesetas.

—Por hallarse provista en propiedad la escuela de La Granja (Valencia), se ha denegado la petición de D. José Santandreu, solicitando ser nombrado para la misma fuera de concurso.

—Por el rector del distrito se han dejado sin efecto los nombramientos de D. Salvador Puig,

para maestro interino de Costur (Castellón) y el de doña Vicenta Alfonso para la de Puebla de San Miguel (Valencia).

—Entre los festejos que se preparan en Castellón de la Plana para los primeros días de julio, figura un concurso de tarjetas postales, premiándose la mejor tarjeta postal ó colección de postales escritas con mejor y más perfecto carácter de letra por niños que asistan á las escuelas de la provincia.

### Distrito de Zaragoza.

El inspector de primera enseñanza de Huesca ha salido á girar visita ordinaria á varias escuelas de los partidos de Fraga y Sariñena.

—Han tomado posesión de la auxiliar de párvulos de Autol (Logroño), con carácter de interina, doña María de las Nieves Martínez, y de la escuela de Terroba, también interinamente, D. Ricardo García.

—Acompañamos en su dolor á D. Guillermo de la Fuente y doña Sara Alesón, maestros de Alesón (Zaragoza) por la muerte de su hijo único, Alfredo, preciosa criatura de cuatro años y medio.

*En las próximas vacaciones*

### PRIMER CURSO DE TRABAJO MANUAL

*Las solicitudes hasta fin de junio*

### Crónica general.

**Jueves 23.**—Además de la discusión del proyecto de caminos vecinales, ha empezado en el Congreso el de liquidación y pago de las obligaciones de Ultramar.—La comisión de presupuestos ha suprimido el aumento de 378.000 pesetas que se consignaba en las reformas de Guerra próximas á discutirse.—Se han registrado en esta corte tres casos de intoxicación producida por la leche ingerida en malas condiciones; el dueño de la lechería ha sido detenido y llevado al juzgado de guardia.—Un incendio ha destruído en Málaga quince casillas de madera que servían de vivienda á los pescadores, destruyendo muchas redes y artes de pesca, causando á los interesados perjuicios enormes.—Un loco ha asesinado á su suegra en Churria (Murcia), dándola con una hoz un golpe en el cuello y dejando la cabeza de la infeliz mujer casi separada del tronco.

*Extranjero:* Los rusos han sufrido un nuevo revés en Kaid Cheu, siendo sorprendidos por un destacamento de artillería japonesa que les causó la pérdida de 1.200 hombres.

**Viernes 24.**—El ministro de Estado ha leído en el Senado el convenio con la Santa Sede sobre la reforma de algunos artículos del Concordato; la primera impresión que entre los liberales ha producido esta lectura es contraria al convenio.—En el Congreso ha empezado á discutirse el proyecto de reformas de Guerra, al que se presentaron varias enmiendas y proposiciones incidentales, siendo el debate un verdadero barullo.—En el ferrocarril central de Aragón y entre las estaciones de Calamocha y Luco ha descarrilado un tren de viajeros al entrar en un puente, cayendo al río desde una altura de cinco metros; han sido extraídos hasta ahora cuatro cadáveres y 14 heridos graves, arrastrando la corriente unos 20 cadáveres, que no han sido encontrados.—Los fabricantes alpargateros de Castellón han acordado cerrar sus fábricas y darse de baja en la contribución, en vista de las nuevas exigencias de los obreros

*Extranjero:* En Fez y otras importantes poblaciones de Marruecos se trata de protestar del tratado anglo-francés, por creer que la ejecución de sus bases serán la última página de la historia del imperio marroquí. En los moros ha aumentado con este motivo la aversión á Francia y la simpatía por España.

**Sábado 25.**—Se ha verificado en el Senado la votación definitiva de los proyectos de ingreso y ascenso de los funcionarios de Hacienda, y el de reclutamiento en Baleares y Canarias.—En el Congreso continúa la discusión de las reformas de Guerra.—El diputado republicano señor Lerroux, ha presentado una proposición para que se prohíba á los expresidentes del Consejo y exministros de la Corona el ejercicio de la profesión de abogado, durante un plazo de diez años para los primeros, y cuatro para los segundos, á contar desde el día que cesan en sus cargos.—Anoche se celebró un mitin republicano en el inmediato pueblo de Carabanchel; varios de los oradores que al regresar á Madrid en un tranvía dieron gritos subversivos, fueron detenidos por la policía, siendo conducidos esta madrugada á la cárcel modelo.—La causa del hundimiento del puente en el ferrocarril central de Aragón ha sido debida á una gran crecida del río, que interceptó la salida de las aguas, socabando los cimientos; se sabe que han sido 12 los muertos y 16 los heridos graves.

*Extranjero:* Telegramas de San Petersburgo dicen que, desde el lunes, se ha empeñado una gran batalla entre japoneses y rusos en la región de Kaidcheu; toman parte en ella 150.000 soldados, y el frente de los ejércitos ocupa una extensión de 40 kilómetros.—La Convención nacional republicana de Chicago ha proclamado candidato á la presidencia de la República de los Estados Unidos á Mr. Roosevelt, que actualmente ejerce el cargo.

**Domingo 26.**—El presidente del Consejo ha manifestado que no piensa que se discuta y apruebe ahora el convenio con el Vaticano.—Para el despacho de varios asuntos y tratar de las tareas parlamentarias, se ha celebrado Consejo de ministros.—Una comisión de harreros catalanes ha visitado al Sr. Maura para pedirle resuelva favorablemente la solicitud sobre admisiones temporales de los trigos extranjeros.—Desde el día 28 del actual, en Madrid, y desde el 30, en provincias, se dice que no abrirán sus establecimientos los gremios afectados por el proyecto de ley de alcoholes, pues el mismo les coloca en situación difícil para ejercer la industria.—En el barrio de Gracia, de Barcelona, se han amotinado los vecinos contra los agentes ejecutivos que embargaban los muebles de una casa cuyo, inquilino no había adquirido la cédula personal; contra los agentes arrojaron tuestos y piedras, hiriendo á dos de ellos y á un municipal.

*Extranjero:* La escuadra rusa de Puerto Arturo ha hecho una salida, siendo atacada por la japonesa, que echó á pique un acorazado ruso y causó grandes desperfectos en otro acorazado y un crucero.—Telegramas recibidos acerca de la revolución en el Uruguay, dicen que los insurrectos han sido derrotados por las fuerzas del gobierno, que les causaron 600 bajas.

*En las próximas vacaciones*

### PRIMER CURSO DE TRABAJO MANUAL

*Las solicitudes hasta fin de junio*



## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Hemos abonado suscripción y enviado libros á los señores siguientes:

Santibáñez de Béjar, J. M.; Torrubia, D. C.; La Coruña, J. R.; Blascoeles, M. A.; Torre del Mar, R. M.; Villalpardo, H. Z.; Huerta del Marquesado, J. A.; Ibrós, M. M.; Logranar, A. R.; Ambás, P. M.; Valleruela de Sepúlveda, A. L.; Arbón, D. R.; Obón, J. P. Z.; Almonte, A. B. R.; Cuenca, A. G. E.; Lizárraga, N. P.; Villa del Pedroso, L. G. L.; Hervás, M. S.; Villar de la Encina, C. G.; Valverde de la Vera, F. F.; Briñas, T. P.; Siétomo, C. P.; Grañers, P. P.; La Bañeza, F. F.; Villaescusa de Haro, R. R. R.; Hoyocasero, C. L.; Palomera, E. R.; Granadilla, M. F.; Aliud, P. F.; El Peral, J. H.; Cañada Juncosa, H. A.; Castejón de Monegros, F. L.; Lanquinez, P. O.; El Coronel, J. C.; Jaén, J. C. G.; Capellades, S. C.; Encinas de Abajo, J. L. C.; Cifuentes, L. G. P.

Andauras del Valle. V. P. A su debido tiempo se tendrán presentes sus observaciones.

Vilella-alta. J. D. Enviamos folleto ó impresos, pero no hemos recibido el sello.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Andújar, J. J.; Aranjuez, T. H.; Rasquera, P. B.; Alamedilla, L. S. D.; Ros, L. G.; Horguijuela, B. M.

Vitoria. T. M. A. Se le sirvió.

Cervelló. J. X. Recibido trabajo; estando en ejercicio no necesita acreditar esos extremos.

Quijas. C. E. Enviado himno.

Canillas de Albaida. R. V. Recibido trabajo; remitidas hojas de información.

Torrebeleña. M. M. Se le escribió.

Quintana. V. S. V. Hay un libro especial escrito con ese objeto, que vale 2,50 pesetas.

La Almunia. M. G. Se le escribió.

Castellón. T. B. Abonada suscripción.

Sevilla. C. de C. Anotada suscripción.

Palencia. A. B. Idem id.

Illescas. A. P. Llegó tarde; tal vez no vaya con la oportunidad debida.

Zaragoza. P. G. Enviadas certificaciones.

San Salvador del Valle. P. R. Su nombre figura entre los 25 primeros.

Polán. F. P. El 19 se envió el recibo; queda inscripta como pide.

Cieza. F. P. Conformes en todo con su opinión. Seguimos nuestras gestiones.

Muro de Aguas. C. O. Se le escribió.

Oliás del Rey. M. G. Idem id.

Juncos. P. V. Será un peseta inserción.

Fuendejalón. V. C. Queda remitido.

San Lorenzo de Oliveira. J. R. Se escribió.

Cabra. J. B. No se recibió su libranza.

X. Tiene que hacer el depósito en la Normal donde verificó la reválida. Los derechos importan 100 pesetas.

Turre. E. S. No hemos podido proporcionarnos más antecedentes que los publicados.

Santa Cecilia de Alcor. V. G. No se han publicado las propuestas. Debe ir á recoger el título ó autorizar á alguna persona. Muchas gracias por su propaganda.

Salamanca. A. R. Se hará como lo desea.

Fuentes de Ropel. S. L. Escribiré oportunamente sobre asunto de hospedaje.

Escatrón. L. F. Remitido encargo.

Sabadell. V. H. Se insertará.

Calatayud. M. S. H. Recibido trabajo.

Veá. J. H. Se le escribió.

Cascante. V. M. Queda servida.

Balarote. C. A. Una por inserción.

Abres. M. M. No tenemos más noticias que las publicadas; podemos proporcionarle esas semillas.

Leganés. J. S. Se le escribió.

Motilla Palancar. A. Ch. Remitidos himnos.

Baeza. L. B. Se le escribió.

El Molar. F. E. Queda servido.

Elche. A. Ll. Queda inscripto.

Oviedo. L. A. S. Idem id.

Alicante. J. G. Se le escribió.

Pals. A. C. Queda inscripto.

Casas Millán. M. F. Idem id.

Jijona. J. C. Idem id.

## SERVICIOS

DE LA

# COMPANÍA TRASATLÁNTICA

### LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 de enero, 27 febrero, 26 marzo, 23 abril, 21 mayo, 18 junio, 16 julio, 13 agosto, 10 septiembre, 8 octubre, 5 noviembre y 3 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17 de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

### LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

IMPRENTA MODERNA.—CAÑOS, 4.—MADRID

## Grandes premios en dinero por todo el mes de junio.

Para la adjudicación de los premios que en otro lugar anunciamos, regirán estas reglas:

1.ª Por cada peseta que se pague por suscripción, se dará un número á elegir por el mismo suscriptor. Para disfrutar este privilegio, es preciso que el pago ó pedido sea por lo menos de 5 pesetas. Los abonos inferiores no dan derecho alguno.

2.ª Los números han de ser extendidos en los cupones especiales que damos en el periódico ó que enviamos particularmente y con las formalidades y requisitos que los mismos cupones establecen.

3.ª La adjudicación de premios se hará en esta forma: el suscriptor ó comprador que entre los números elegidos por el mismo, tenga el que salga favorecido en la lotería nacional de 11 de julio con el premio mayor, tendrá nuestro primer premio, ó sean 100 pesetas, más el 20 por 100 de lo que corresponda á nuestro billete núm. 05.610 en la lotería nacional; ambas cantidades pueden llegar á 50.100 pesetas. El suscriptor ó comprador que tenga elegido en sus cupones número igual al que resulte en la lotería nacional del 11 de julio con el segundo premio, tendrá nuestro segundo premio, y así con los demás.

4.ª Si hubiese varios suscriptores que hayan elegido uno de los números que salgan premiados, el premio que corresponda á ese número será distribuido á partes iguales entre los varios que hayan acertado.

5.ª Para mayor garantía, los talones duplicados que se conservan en esta administración con los números elegidos firmados por cada suscriptor, serán entregados en paquete cerrado y lacrado, antes del sorteo, á un notario de Madrid. Pasado el sorteo, se hará públicamente por el mismo notario la apertura del paquete y la adjudicación de premios en vista de los talones y de la lista oficial de la lotería.

6.ª Se hará pública el acta de adjudicación y los nombres de los favorecidos, los cuales podrán cobrar sus premios previa presentación y comprobación del talón que poseen.